BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15392 POSADAS, MARTES 18 DE MAYO DE 2021 EDICIÓN DE 25 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Lic. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2589/20 Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados N°s.:
2115, 2116, 2117 y 2118/20 Pág. 3 a 5.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resoluciones N°s.: 083, 098 y 150 Pág. 5 a 9.

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios:
Resolución Nº 06-JE-2021 Pág. 9 y 10.

Expedientes a Sentencia: Pág. 10 a 12.

Sociedades: Pág. 12 a 14.

Edictos: Pág. 14 a 19.

Subastas: Pág. 19 a 21.

Convocatorias: Pág. 21 a 24.

Licitaciones: Pág. 25.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETO COMPLETO

DECRETO 2589

POSADAS, 30 de Diciembre de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1951-20 Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. DTO. APROBACIÓN CONVENIO TRATAMIENTO COSTERO RÍO PARANÁ - COLONIA POLANA Y GENERAL URQUIZA C./ EMSA"; y
CONSIDERANDO:
QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.125/18 se aprobó el convenio de aplicación de Regalías en Especie correspondientes a la Provincia de Misiones por la Generación de Energía Hidroeléctrica de Yacyretá entre la Provincia y EMSA, que contempla el otorgamiento de un aporte irrevocable de Capital a favor de la citada sociedad en virtud de su autorización para actuar en el MEM;
QUE, por Decreto N° 2.130/18 se aprobó el CONVENIO DE TRATAMIENTO COSTERO DEL RÍO PARANÁ CON LOS MUNICIPIOS Y E.M.S.A. suscripto el 28 de Diciembre de 2018, entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en ese acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Señor Ministro Secretario de Estado de Energía, Electricidad de Misiones Sociedad Anónima representada por el Presidente del Directorio y los Municipios de Candelaria, Corpus, Garupá, Loreto, San Ignacio, Santa Ana y Santo Pipó a los fines de dotarlos de recursos para que puedan atender las mayores erogaciones que deban afrontar por el aumento del embalse a cota máxima y tratamiento costero del Río Paraná;
QUE, corresponde incorporar como beneficiarios a los Municipios de Colonia Polana y General Urquiza debido que su población se encuentra afectada directa o indirectamente a la exposición de enfermedades infectocontagiosas, por falta de desmalezamiento de aguas estancadas, reservorios de larvas por lo que resulta necesario dotarlos de recursos para afrontar los gastos incrementales inherentes al tratamiento costero del Río Paraná;
QUE, por ello el 10 de Diciembre de 2.020, entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en ese acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Señor Ministro Secretario de Estado de Energía, Electricidad de Misiones Sociedad Anónima representada por el Presidente del Directorio y los Municipios de Colonia Polana y General Urquiza; suscriben un CONVENIO DE TRATAMIENTO COSTERO DEL RÍO PARANÁ CON LOS MUNICIPIOS Y E.M.S.A.;
QUE, atento al objeto del Acto Administrativo que se impulsa, en los términos de los fundamentos expuestos legitiman el dictado del presente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el "CONVENIO DE TRATAMIENTO COSTERO DEL RÍO PARANÁ CON LOS MUNICIPIOS DE COLONIA POLANA Y GENERAL URQUIZA CON E.M.S.A.", suscripto el 10 de Diciembre de 2020, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado en ese acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Señor Ministro Secretario de Estado de Energía, ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA representada por el Presidente del Directorio, y LOS MUNICIPIOS de Colonia Polana y General Urquiza representados por sus respectivos Intendentes, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a adoptar las medidas y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.-
ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Estado de Energía.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese tomen conocimiento Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Estado de Energía, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Fiscalía de Estado. Remítase copia autenticada a la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima y a los Municipios intendentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Safrán - Quintana

CONVENIO DE TRATAMIENTO COSTERO DEL RÍO PARANÁ CON LOS MUNICIPIOS DE COLONIA POLANA Y GENERAL URQUIZA CON E.M.S.A.

En la Ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los 10 días del mes de Diciembre de 2.020, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado en este acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contador Adolfo Safrán, D.N.I. 21.589.204 y el Señor Ministro Secretario de Estado de Energía Ing. Paolo Quintana D.N.I. 30.983.941, (en adelante "LA PROVINCIA"), constituyendo domicilio en Rivadavia N° 1.487; ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-54583690-0, con domicilio en calle La Rioja N° 2051, de ésta ciudad, representado en este acto por Guillermo Aicheler D.N.I. 8.540.821, en su carácter de presidente del Directorio, con facultades suficientes conforme surge del poder que en copia se adjuntan, (en adelante "LA EMPRESA"), LOS MUNICIPOS de COLONIA POLANA representada por su Sra. Intendente ANTONIA MEDINA, DNI 16.111.008 y de GENERAL URQUIZA representada por su Sra. Intendente FATIMA DEL CARMEN CABRERA DNI 25.382.979 (en adelante "LOS MUNICIPIOS") y en su conjunto con EMSA y la Provincia denominadas las "Partes", acuerdan suscribir el presente Convenio denominado "AMPLIACIÓN PREVENCIÓN DE COSTAS ANEGADAS" (en adelante, el "CONVENIO).

En consecuencia, LAS PARTES, EXPONEN: ANTECEDENTES:

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2125/18 se aprobó el convenio de aplicación de Regalías en Especie correspondientes a la Provincia de Misiones por la Generación de Energía Hidroeléctrica de Yacyretá entre la Provincia y EMSA, que contempla el otorgamiento de un aporte irrevocable de Capital a favor de la citada sociedad en virtud de su autorización para actuar en el MEM;

QUE, por Decreto Nº 2.130/18 se aprobó el CONVENIO DE TRATAMIENTO COSTERO DEL RÍO PARANÁ CON LOS MUNICIPIOS Y E.M.S.A. suscripto el 28 de Diciembre de 2.018, entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en ese acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Señor Ministro Secretario de Estado de Energía, Electricidad de Misiones Sociedad Anónima representada por el Presidente del Directorio y los Municipios de Candelaria, Corpus, Garupá, Loreto, San Ignacio, Santa Ana y Santo Pipó a los fines de dotarlos de recursos para que puedan atender las mayores erogaciones que deban afrontar por el aumento del embalse a cota máxima y tratamiento costero del Río Paraná;

QUE, corresponde incorporar como beneficiarios a los Municipios de Colonia Polana y General Urquiza debido que su población se encuentra afectada directa o indirectamente a la exposición de enfermedades infectocontagiosas, por falta de desmalezamiento de aguas estancadas, reservorios de larvas por lo que resulta necesario dotarlos de recursos para afrontar los gastos incrementales inherentes al tratamiento costero del Río Paraná;

POR LO TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente: PRIMERA:

LA EMPRESA procederá, en el marco del Convenio Aprobado por Decreto N° 2.130/18 y sin afectar los recursos establecidos para los Municipios allí comprendidos, a depositar en la cuenta especial abierta por la PROVINCIA al efecto, el importe mensual de $ 313.272 (Pesos Trescientos Trece Mil Doscientos Setenta y Dos) a fin de que ésta última pueda transferir dicho importe en partes iguales de $ 156.636 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis) a los Municipios de Colonia Polana y General Urquiza.

SEGUNDO:

Este Convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por la Autoridad competente Provincial y Municipal y será de aplicación hasta tanto LA PROVINCIA, siga optando por el cobro de Regalías sobre la generación de la Represa Hidroeléctrica Yacyretá en Energía Eléctrica, o efectúe la expresa revocación del convenio aprobado por Decreto N° 2.125/18.

En prueba de conformidad, se firman 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2115

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-

ARTÍCULO 1°.- DÉSE, de baja la Licitación Pública N° 27/19.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE y AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, con la firma "DROGUERÍA LIBERTAD S.A.", parcialmente en el renglón N° 1, de acuerdo al monto autorizado por la Comisión de Contención del

Gasto Público obrante a fs. 53, Verificación Técnica del Departamento de Odontología de fs. 73, proforma de fs. 79 y prórroga de mantenimiento de oferta de fs. 114, para un período de consumo estimado de 1 (un) mes, por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($1.378.250,00), encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 85°, apartado 3°, Inc. e) y último párrafo del citado artículo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303),

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, al mencionado Servicio Administrativo, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, previa recepción del renglón contratado, con cargo a la partida del presupuesto vigente que se detalla a continuación:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	$ 1.378.250,00

DECRETO N° 2116

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE desde el 1° de Octubre y hasta la fecha del presente Decreto, y APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "SAFITA S.R.L.", para la prestación del Servicio de Limpieza Integral destinado al Hospital Público S.A.M.I.C. Iguazú de Autogestión, por el monto mensual de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100 ($ 632.812,50) y total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($ 1.898.437,50), de conformidad con la propuesta de fs. 02 y los Pliegos de Condiciones Particulares de fs. 03/17, encuadrando el procedimiento en los términos del Art. 44° y el Art. 85°, apartado 3, Incs. d) y o) y su último párrafo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	$ 1.898.437,50.-

DECRETO N° 2117

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A." la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA CON 00/100 ($ 3.666.070,00.-) por la prestación de servicios de hemodiálisis y transporte (traslado de pacientes) con destino a pacientes afiliados del Programa Federal Incluir Salud en el mes de Julio del corriente año, según Factura N° 0189-00002914 (fs. 05) y acta de recepción N° 2001/20 (fs. 254); encuadrando el procedimiento en lo indicado en el artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220, Cuenta Especial 03 - Programa Federal de Salud, del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2118

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Octubre de 2.020 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con la firma "BOZZOLO ESTEBAN NICOLÁS", para la prestación del Servicio de Control de Plagas y Roedores con destino a los Hospitales Materno Neonatal y de Pediatría "Dr. Fernando Barreyro" de Autogestión por el monto mensual de PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO QUINCE ($ 115.115,00) y total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 345.345,00), encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Inc. d), su último párrafo y Art. N° 44 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303),

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente las sumas que demanden el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios no Personales	
S.C.D. 0-03	Zona de Salud Sur	$ 345.345,00.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN Nº 083

POSADAS, 18 de Marzo de 2.021.-

VISTO: El Expediente Nº 9900-02640/11 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: DE MURO CARLOS AUGUSTO S/ INSCRIPCIÓN REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES EN EsIA"; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley XVI - Nº 35 (Antes Ley Nº 3.079) regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;

QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por Resolución Nº 82/10 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;

QUE, el INGENIERO FORESTAL, CARLOS AUGUSTO DE MURO, D.N.I. Nº 8.382.027 -en adelante "el Profesional"- presentó ante este Ministerio su solicitud de renuncia a la inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante ID114331, en consideración a que el mismo no ejerce como consultor y se encuentra jubilado;

QUE, a fs. 62 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la exclusión solicitada por el interesado;

QUE, a fs. 63 obra nota de la Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental, sin formular objeciones a la exclusión solicitada;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- EXCLÚYESE, del Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental al INGENIERO FORESTAL, Sr. CARLOS AUGUSTO DE MURO, D.N.I. Nº 8.382.027, quien fuera inscripto en dicho registro mediante Resolución Nº 144/12 y bajo el número de orden Nº 33 de Consultores Individuales, por haber presentado su renuncia ante este Ministerio.-

ARTÍCULO 2º.- INTÍMASE al profesional excluido a presentar en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, en el caso que correspondiera, su renuncia inmediata en todos los trámites en los que intervenga ante este Ministerio como Consultor Individual en el marco de la normativa del Registro Provincial de Consultores en Es.I.A., bajo apercibimiento de iniciar el sumario correspondiente en aplicación de la Ley XVI - Nº 35.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a la Dirección General de Bosques Nativos, a la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, y a la Comisión Técnica de E.I.A. que, a través de las áreas correspondientes, deberá intimar a los titulares de trámites ante este Ministerio en los que intervenga el/ la profesional excluido/a, a acreditar en el término de DIEZ (10) DÍAS el reemplazo de dicho/a profesional por otro debidamente inscripto, habilitado y vigente en el Registro Provincial de Consultores en EsIA, bajo apercibimiento de suspender el trámite hasta tanto se acredite dicho reemplazo.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE a la Cámara Misionera de Consultores Ambientales a fin de que tome conocimiento y comunique a los profesionales asociados lo aquí resuelto y a todo otro efecto legal.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial; la Subsecretaría de Ecología y D. S; U.E.G. Corredor verde, la Comisión Técnica de E.I.A:, Dirección General de Ecología y C.A. y áreas dependientes, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15841 V15392

RESOLUCIÓN Nº 098

POSADAS, 29 de Marzo de 2.021.-

VISTO: El Expediente Nº 9900-000995/18 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (I.PRO.D.HA.) s/ SOLICITA E.I.A. SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CUENCA DEL ARROYO TACUARA PUERTO IGUAZÚ"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, de las presentes actuaciones surge que, a fs. 1/305-347/350-354/397, el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL CUIT Nº 30-99905419-2, en adelante, "EL PROPONENTE" y LOS CONSULTORES TÉCNICOS: Gastón Medina, R.P.C.Es.I.A. Nº 80 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente con prórroga hasta 31/03/2.021 y Hugo Daniel Ruidías, Registro Consultor Individual N° 83, con prórroga de vigencia hasta 31/3/2.021; "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S", presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en el "SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CUENCA DEL ARROYO TACUARA, PUERTO IGUAZÚ", en el marco de las Resoluciones Nº 464/08, y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, a fs. 407/409 obra Informe Técnico Final Nº 6/2.021 elaborado por la Dirección de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria, se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Preliminar a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones, recomendaciones y/o sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS", y "9.2. OBLIGACIONES A CARGO DEL PROPONENTE Y SU/S CONSULTO/ES TÉCNICO/S", en lo que faltare del mismo, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS, computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I N° 89 y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley antes citada;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la VIABILIDAD AMBIENTAL PRELIMINAR a la obra denominada "SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CUENCA DEL ARROYO TACUARA, PUERTO IGUAZÚ", "…2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: "SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CUENCA DEL ARROYO TACUARA, PUERTO IGUAZÚ". 2.2 Rubro: a) General: Canalización y saneamiento. b) Específico: El proyecto consiste en la ejecución de la obra de canalización del Arroyo Tacuara mediante la ejecución de un canal de Hormigón Armado para una mejor eficiencia en la evacuación de desagües pluviales transportados por el mismo. Para ello se ensanchará dicho cauce, extrayéndose los bordes naturales, con máquinas excavadoras a orugas, manteniéndose la pendiente del talud aceptable en ambas orillas durante la ejecución de los trabajos, de manera tal que no se produzcan derrumbes de suelos durante el período de obra. El proyecto

está dividido en 8 etapas o tramos, de los cuales el 1 y el dos ya están construido, el 3, 4 y 5 están en etapa de licitación y el 6, 7 y 8 están proyectados, pero aún sin asignación de presupuesto…". (Datos identificatorios declarados a fs. 3/4); obra propuesta por el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL CUIT Nº 30-99905419-2, con la consultoría técnica de los Señores: Gastón Medina, R.P.C.Es.I.A. Nº 80 de Consultores Individuales, Inscripción Vigente con prórroga hasta 31/03/2.021, Hugo Daniel Ruidías, Registro Consultor Individual N° 83, con prórroga de vigencia hasta 31/3/2021; sujeta al total cumplimiento de las correcciones, solicitudes, requerimientos, recomendaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada de conformidad al artículo 89 de la Ley I N° 89 y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley antes citada, artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, las siguientes:

a) Presentar un informe complementario y los instrumentos legales tendientes cumplir con los requerimientos, sugerencias, solicitudes establecidos en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES" y "9.2. OBLIGACIONES A CARGO DEL PROPONENTE Y SU/S CONSULTO/ES TÉCNICO/S", en lo que faltare en las incorporadas en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.

b) Se requiere, cumpla con la Ley N° 25.675 General del Ambiente, que en su Artículo 22 establece el Seguro Ambiental Obligatorio, que establece: "Toda persona jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación".

c) Realizar toda presentación ante este Ministerio con documentación original -o fotocopia certificada notarialmente, con las legalizaciones provinciales, nacionales o extranjeras que correspondan-, en idioma nacional -o con traducción oficial acreditada- y debidamente suscritas con firma ológrafa -de puño y letra- y sello aclaratorio en cada página tanto por el Proponente como por su/s Consultor/es Técnico/s -o sus representantes legales debidamente acreditados en este expediente- otorgándole así el carácter de declaración jurada y asumiendo en forma solidaria la responsabilidad legal de lo presentado; y asimismo, adjuntar el correspondiente soporte digital de dicha documentación.

d) Presentación de planos del proyecto, con copia de los mismos visados y aprobados por la Municipalidad de la localidad afectada.

e) Solicitar que cumplimente respecto a la rúbrica en original de la documental presentada y de toda documentación que en un futuro se presente, por parte del proponente del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al Proponente y al/los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I Nº 89 (Antes Ley 2.970); debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, en el caso que hubiere, que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder será autorizada.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15842V15392

RESOLUCIÓN N° 150

POSADAS, 04 de Mayo de 2.021.-

VISTO: El Expte N° 9910-00107/2.021 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA s/ PROYECTO PARQUE TECNOLÓGICO SILICON MSIONES"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren

el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 2/145, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CUIT N° 30-71093364-9; en adelante, "EL PROPONENTE" y los CONSULTORES TÉCNICOS: 1) Grupo Consultor Mesopotámico (R.P.C.Es.I.A. N° 3 Registro de Firmas Consultoras inscripción vigente hasta el 31/03/2.022), y 2) Roberto Félix Longarzo (R.P.C.Es.I.A. N° 41 Registro de Consultores Individuales inscripción vigente hasta el 31/03/2.022)- en adelante "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S", presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental de la obra consistente en "PROYECTO PARQUE TECNOLÓGICO- SILICON MISIONES", en el marco de la Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, a fs. 153/156 obra Informe Técnico Final N° 9/2.021 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla, sujeta al total cumplimiento de los requerimientos, correcciones, obligaciones, recomendaciones y/o sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES", las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y abandono de la obra proyectada, fijando para ello un plazo razonable de TREINTA (30) DÍAS, computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 31, 47 y 64 de la Ley antes citada;
POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGIA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la VIABILIDAD AMBIENTAL PRELIMINAR a la obra denominada "PROYECTO PARQUE TECNOLÓGICO - SILICON MISIONES", "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: "PROYECTO PARQUE TECNOLÓGICO- SILICON MISIONES". 2.2 Rubro: a) General: Edificio empresarial de Parque Tecnológico Silicon Misiones b) Específico: Etapa Construcción del Parque Tecnológico Silicon Misiones en la ciudad de Posadas. (Datos identificatorios declarados a fs. 136); obra propuesta por MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA CUIT N° 30-71093364-9; con la consultoría técnica del 1) Grupo Consultor Mesopotámico. (R.P.C.Es.I.A. N° 3 Registro de Firmas Consultoras, inscripción vigente hasta el 31/03/2.022), y 2) Roberto Félix Longarzo (R.P.C.Es.I.A. N° 41 Registro de Consultores Individuales - inscripción vigente hasta el 31/03/2.022); sujeta al total cumplimiento de las correcciones, solicitudes, requerimientos, recomendaciones y sugerencias que se establecen en el Informe Técnico N° 9/2.021 de la Comisión Técnica de EIA y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas de preparación, ejecución y/o abandono de la obra proyectada de conformidad, al artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE como obligaciones a cargo del Proponente y sus Consultores Técnicos, las siguientes:
a) Presentar un informe complementario y los instrumentos legales tendientes cumplir con los requerimientos, sugerencias, solicitudes establecidas en los Informes Técnicos detallados en el punto "8. INFORMES TÉCNICOS DE LAS ÁREAS INTERVINIENTES", y las incorporadas en el presente, con el mayor nivel de detalle y precisión, a efecto de que las áreas intervinientes puedan contar con la información necesaria y completa, sobre las implicancias ambientales del proyecto.
b) Presentar el plan de comunicación social y participación ciudadana para la obra proyectada, el cual deberá efectivizarse a través de al menos tres de los métodos enunciados en la Resolución N° 464/08 de este Ministerio; dicho plan deberá contener el desarrollo de las diferentes actividades previstas, sus fechas y el modo en que se acreditarán las mismas, a fin de que tome conocimiento, evalúe y se dé el visto bueno de manera previa a su implementación.
c) Comunicar el proyecto a las entidades u organismo provinciales, municipales y nacionales de necesaria intervención

o injerencia (ANAC entre otros), en la participación, habilitación y control de ciertos aspectos inherentes a la obra.
d) Se requiere, cumpla con la Ley N° 25675 "Ley General del Ambiente", que en su Artículo 22, establece el Seguro Ambiental Obligatorio, que dispone: "Toda persona jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación".-
ARTÍCULO 3°.- OTÓRGASE al Proponente y al/los Consultor/es Técnico/s un plazo de TREINTA (30) DÍAS computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970); debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, en el caso que hubiere la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/los Consultor/es Técnico/s, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento, la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Dirección General de Bosques Nativos, Unidad Especial de Gestión Corredor Verde, la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, la Dirección de Biodiversidad, la Dirección de Recursos Vitales, la Dirección de Impacto Ambiental., la Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental y Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Cumplido, ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS15843 V15392

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES
RESOLUCIÓN N° 06-JE-2021

POSADAS, 14 de Mayo de 2.021.-
En la ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, República Argentina, a los 14 días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, siendo las 11:00 horas, encontrándose reunidos en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el Subsuelo del Palacio de Justicia, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, los Señores Miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, Ministros: Dr. Cristian Marcelo Benítez; Dr. Roberto Rubén Uset; Diputados: Dra. Anazul Centeno, Dr. Gustavo Alberto González; Abogados: Dr. Miguel Ángel Insaurralde y Dr. Julio César González Genes; bajo la Presidencia de la Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, en los autos caratulados "EXPTE. N° 03-JE-2021 - PEREYRA PIGERL, HECTOR RAFAEL Y SU ACUMULADO EXPTE. N° 02-JE-2021 - ORBE, ARTURO FERNANDO Y VALERIA MARIANA SOCZYUK S/ FORMACIÓN JE AL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIP. JUDICIAL DE LA PCIA. DE MISIONES - PTO. IGUAZÚ - DR. PEDRO ALBERTO FRAGUEIRO".- Abierto el Acto, la Señora Presidente, pone en conocimiento de los Señores Miembros del Jurado, las denuncias presentadas a fs. 1/10 por el Dr. Héctor Rafael Pereyra Pigerl y su ratificación de fs. 13 y la denuncia presentada a fs. 20/46 y ampliación de fs. 49/52 por los Dres. Arturo Fernando Orbe y Valeria Mariana Soczyuk y su ratificación de fs. 55; y la prueba recepcionada conforme las certificaciones actuariales de fs. 158/159, 170, 173 y 175.- Luego de un intercambio de opiniones, los Señores Miembros del Jurado, consideran que las imputaciones efectuadas al Dr. Pedro Alberto Fragueiro como así también las pruebas reunidas en la investigación preliminar, ameritan un estudio minucioso, lo que sólo será factible si se admiten las denuncias, en consecuencia, votan por la apertura del proceso, debiendo corrérsele vista al Señor Procurador General por el término de cinco (5) días (Art. 22 de la Ley IV N° 24). Asimismo, consideran que, de acuerdo a la entidad de las circunstancias particulares del caso, resulta procedente la suspensión del funcionario denunciado en el ejercicio de sus funciones, que autoriza el Art. 21 y Cctes. de la ley IV N° 24. Por ello, por unanimidad, EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS, RESUELVE: 1°) RATIFICAR, todo lo actuado por Presidencia. 2°) DAR por finalizada la investigación preliminar prevista en el Art. 19 de la Ley IV N° 24. 3°) ADMITIR las denuncias formuladas por los Dres. Héctor Rafael Pereyra Pigerl, Arturo Fernando Orbe y Valeria Mariana Soczyuk contra el Dr. Pedro Alberto Fragueiro Juez de Familia y Violencia Familiar N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones - Puerto Iguazú. 4°) SUSPENDER al Dr. Pedro Alberto Fragueiro Juez de Familia

y Violencia Familiar N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones - Puerto Iguazú en el ejercicio de sus funciones, con todos sus efectos a partir de la fecha de su notificación por cédula conforme disposiciones de los Arts. 12, Inc. 2°; 21 in fine y 43 de la Ley IV N° 24. 5°) COMUNICAR mediante oficio, la admisión de las denuncias y la suspensión dispuesta precedentemente, al Poder Ejecutivo; Legislativo y Judicial de la Provincia de Misiones, y a la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, adjuntando copia certificada de la presente resolución. 6°) En atención a lo dispuesto en el punto 3ro. de la presente resolución, CORRER VISTA al Señor Procurador General por el término de cinco (5) días, a los fines dispuestos por el Art. 22 de la Ley IV N° 24. 7°) REGÍSTRESE. Notifíquese. Cópiese. Comuníquese a la prensa. No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, firmando los Señores Jurados, previa lectura y ratificación, después de S.S. el Señor Presidente y por ante mí, Secretaria Autorizante, que DOY FE.-

VENCHIARUTTI SARTORI – Benítez - Uset

PS15848 V15392

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 4

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 06 de Mayo de 2.021.-

Informo las causas con llamado de autos para dictar sentencia puestos a despacho hasta el día de la fecha, siendo los que paso a detallar:

EXPTE. N°	CARÁTULA	ENTRÓ	VENCE
110050/2016	RAMÍREZ MATILDO ALEJANDRO C/ CONSTRUMETAL S.R.L. Y/O QRR S/ Acc. Lab. de Trámite Ordinario	29-03-2021	12-05-2021
115096/2018	PICCOLO MARIANA DE JESÚS JEMIMA C/ ANA MARIA LARUMBE S/ Acc. Lab. de trámite Ord.	29-03-2021	12-05-2021
9391/2011.	NIVEYRO LUIS ALBERTO C/ OLILVEIRA VICENTE LELIA y otros s/ Laboral	07-04-2021	19-05-2021
113020/2018	CASTILLO RAMÓN HERNÁN C/ GALENO ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	22-04-2021	13-05-2021
21308/2015	DALLABRIDA ESTELA C/ SEGEN SRL y Otro/a S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76- 171 - Ley XIII 2	15-04-2021	28-05-2021
96221/2019	VILLALBA ALEXIS DAMIÁN C/ ASOCIART ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas.	22-04-2021	13-05-2021
143584/2015 (EX 7977/2014)	DOS SANTOS JULIO CÉSAR C/ PREVENCIÓN ART SA y Otro/a S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	26-04-2021	17-05-2021
140194/2019.	MIÑO OMAR DANIEL C/ GALENO A.R.T. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	29-04-2021	20-05-2021
85007-2019	CÁCERES RAMÓN GABRIEL C/ CRUCERO DEL NORTE S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	29-042021	11-06-2021.
154118-2019	BUSSICCI RAMÓN LUCIANO C/ GALENO ART S.A. S/ Acciones Laborales Abreviada	05-05-2021	28-05-2021

Elina Graciela Oudín. Juez.-

PS15837 V15392

JUZGADO LABORAL N° 2

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 10 de Mayo de 2.021.-

Informe de los Expedientes Pendientes del dictado de Sentencia en este Juzgado al día de la fecha.-

EXPTE. N°	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
119320/2016	PROCACCI MARÍA CELESTE C/ SUC. TAYAR JOSÉ JORGE S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/04/21	20/05/21
142659/2017	FLORENTÍN CARMEN AIDA C/ GALENO ART S.A. y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	08/04/21	20/05/21
144513/2019	MERNES MATÍAS LUIS C/ DE LORENZI DIEGO EDUARDO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	16/04/21	02/06/21
55443/2019	DARGAS CARLOS ALBERTO C/ DANIEL ISAÍAS MAIDANA BARRERO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	19/04/21	03/06/21
21181/2017	FERNÁNDEZ LUCIO GABRIEL y Otro/a C/ FEDERACIÓN PATRONAL ART S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales de trámite ordinario	20/04/21	19/05/21
59353/2019	ROMERO JOSÉ AGUSTÍN y Otro/a C/ ROSA ANDREA SILVA y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	22/04/21	08/06/21
146053/2018	VIVAS ROXANA BEATRIZ C/ CARLOS ALBERTO DELPIANO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	23/04/21	09/06/21
13326/2014	SCHAFRANSKY JOSÉ ALBERTO C/ ASOCIART ART S.A. S/ Acción Indemnizatoria Deriva de Accidente de Trabajo	30/04/21	02/06/21
90632/2018	ESPINOZA JOSÉ ALFREDO C/ EXPERTA ART S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	03/05/21	27/05/21
142717/2018	VALVERDE DIEGO HERNÁN C/ PENIEL S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	04/05/21	18/06/21
21949/2019	SOZA MARGARITA OLIVIA C/ JORGE ANTONIO MARTÍNEZ y OTRO S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	05/05/21	22/06/21
40033/2015	CARABALLO MARGARITA MABEL C/ BOUIX NORA BLANCA S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76 - 171 Ley XIII 2	06/05/21	23/06/21
48577/2019	TIBIA MARÍA VICTORIA C/ MEMORIAL SRL y Otro/a S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/05/21	24/06/21
4934/2019	PANIAGUA MAXIMILIANO EMANUEL C/ ARÉVALO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	07/05/21	24/06/21
147973/2017	LEMES ANGELINA VANESA C/ SANATORIO POSADAS S.A. S/ Acciones Laborales de Trámite Ordinario	10/05/21	25/06/21
131152/2016	AMARILLA ANÍBAL C/ ZIMMERMANN ARTURO LUIS y Otro/a S/ Cobro Créditos Laborales - Arts. 76 - 171 Ley XIII 2	10/05/21	25/06/21

Dr. Sebastián Mangini. Juez. Dra. Carina Vanesa Antúnez. Secretaria.-

PS15838 V15392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL N° 2

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ELDORADO, Mnes., 10 de Mayo 2.021.-

Expedientes Pendientes de Sentencia Definitiva al 30 de Abril de 2.021.

EXPTE. N°	CARÁTULA	ENTRA	VENCE
31251/2018	ORTIZ ARNALDO ANDRÉS C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ Acciones por Accidentes Laborales Abreviadas	28/04/21	19/05/21
2909/2007	RODRÍGUEZ ORLANDA C/ FEDERICO REINALDO KIMMICH Y OTROS/ ACCIDENTE LABORAL (Acción Derecho Civil)	29/04/21	01/06/21

Dr. Juan Alberto Melgarejo. Juez. Orlando Nicolás Page. Secretario.-

PS15839 V15392

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

GALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "Expte. 94/2021 - GALI S.R.L. S/ CONSTITUCION E INSCRIPCION".-
INSCRIPCIÓN TARDÍA.
CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 02 días del mes de Noviembre del año 2020.-
DENOMINACIÓN: "GALI S.R.L.".-
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Tambor de Tacuarí N° 4.508 de la ciudad de Posadas.-
TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-
SOCIOS: GASTÓN EMANUEL DAHIR, D.N.I. 39.529.891 C.U.I.T. 20-39529891-8, soltero, con domicilio real en Pasaje Brasil N° 2.397 de la ciudad de Posadas; JOSÉ CARLOS ALCARAZ, D.N.I. 23.076.998, C.U.I.T. 20-23076998-3, Soltero, con domicilio real en Las Camelias N° 10.333, Itaembé Guazú de la ciudad de Posadas.-
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, la siguiente actividad: a) Venta al por menor en Supermercados, presentación a licitaciones públicas o privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.-
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) dividido en Un mil (1.000) cuotas de pesos quinientos ($ 500) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: GASTÓN EMANUEL DAHIR con 600 cuotas, JOSÉ CARLOS ALCARAZ con 400 cuotas.-
LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del socio gerente GASTÓN EMANUEL DAHIR.-
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 10 de Mayo de 2021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP111589 $900,00 V15392

NERÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 725-2.021 S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".-
CONSTITUIDA: En la ciudad de Apóstoles, Provincia de Misiones a los 12 días del mes de Abril de 2.021.-
DENOMINACIÓN: "NERÓN S.R.L".-
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En la calle Guido Spano 268 de la ciudad de Apóstoles.-
TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 70 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-
SOCIOS: GONZALO GASTÓN OSCA D.N.I. 33.353.627, C.U.I.T. 20-33353627-8, estado civil soltero con domicilio

en la calle Alvear 845 de la ciudad de Apóstoles, provincia de Misiones y RAMÓN ROBERTO GONZÁLEZ D.N.I. 26.565.540 C.U.I.T. 20-26565540-9, estado civil soltero con domicilio en la calle Guido Spano 268 de la ciudad de Apóstoles, provincia de Misiones.-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros estudio proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectura. Construir obras de carácter público o privado por cuenta propia y/o como subcontratista de Entidades Públicas Nacionales, Provinciales y/ o Municipales y/o como subcontratista de empresas Privadas, obras Civiles de construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, obras viales de construcción o mantenimiento, obras de infraestructura, urbanización, señalización, obras de redes eléctricas, redes de gas, redes telefónicas, etc.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de $ 500.000 (Pesos Quinientos Mil) compuesto de aportes en dinero, dividido en cuotas iguales de $ 1.000 cada una (Pesos Un Mil) que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio GONZALO GASTÓN OSCA con 255 cuotas por la suma de $ 255.000 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil) y el socio RAMÓN ROBERTO GONZÁLEZ con 245 cuotas por la suma de $ 245.000 (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil).-

LA DURACIÓN DE LA MISMA: Será de setenta años contados a partir del día 03 de Abril de 2.021.-

LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo de los socios gerentes GONZALO GASTÓN OSCA y RAMÓN ROBERTO GONZÁLEZ, quienes ejercerán dicha administración de manera indistinta.-

EL EJERCICIO CONTABLE CIERRA: El 31 de Marzo de cada año. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 13 de Mayo de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP111600 $1.200,00 V15392

MERCADO CLÍNICO SOCEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. N° 443-2021- MERCADO CLÍNICO-S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN". Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 01 días del mes de Marzo del año 2.021; denominación: MERCADO CLÍNICO S.A.S Establece su domicilio legal en calle República Argentina Nº 837 de la Ciudad de San Pedro, Provincia De Misiones. Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: DAMIAN LEONARDO CARNEIRO, D.N.I. N°31.792.009 CUIT 20-31792009-2, estado civil SOLTERO, con domicilio real en Calle REPÚBLICA ARGENTINA Nº 674 de la ciudad de San Pedro; MATIAS RENEE CARNEIRO, D.N.I. N° 30.396.974 CUIT 20-30396974-9, estado civil casado, con domicilio real en República Argentina Nº 837 de la ciudad de San Pedro;

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse I) Explotación de actividades comerciales: compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de insumos y equipamientos dentales y equipamientos de tecnología, computadoras, ups y demás aparatología a fines, comercialización y venta al por menor y al por mayor de medicamentos e insumos farmacéuticos, incluyendo el transporte de los mismos, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidor de fabricantes, comerciantes importadores o exportadores que directamente se relacionen con su objeto, como así también la explotación de alquileres de bienes muebles e inmuebles destinados a usos y fines relacionados con su objeto, prestación de servicios de salud; como ser servicios médicos, odontológicos, sanatoriales y bioquímicos. La sociedad podrá accesoriamente ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, contratos de franquicias, consignaciones y gestiones de negocios vinculados directa o indirectamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la administración nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los estados Nacional, Provincial y Municipal de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. II) La sociedad podrá a su vez accesoriamente dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e

innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 1.650.000) dividido en un millón seiscientos cincuenta mil (1.650.000) acciones de pesos uno ($1) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: DAMIAN LEONARDO CARNEIRO con 610.000 acciones, MATIAS RENEE CARNEIRO con 1.040.000 acciones. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular del Directorio: DAMIAN LEONARDO CARNEIRO y el Administrador suplente del Directorio: MATIAS RENEE CARNEIRO.
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 13 de Mayo de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP111607 $2.070,00 V15392

EDICTOS

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales… "EXPTE. Nº 34714/2015 GÓMEZ DIEGO ARMANDO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y ACUM EXPTE. 147190/2.016", Posadas, Misiones, 27 de Abril de 2021. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a GOMEZ DIEGO ARMANDO ya filiado en la presente causa Nº 34714/2.015 y Acum. EXPTE. 147190/2.016 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, (Art. 162 en función del Art. 42 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV Nº 13 DJPM.- II) Dejar sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre GÓMEZ DIEGO ARMANDO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 31/07/2.017.- III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC18072 E15388 V15392

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría. N° 2, sito en Calle Buenos Aires N° 1.231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones, "EXPTE. N° 29/2.014 "FERNÁNDEZ LUIS FAUSTINO, SOSA FEDERICO DANIEL S/ HURTO" a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el termino de 05 días al Sr. FERNÁNDEZ LUIS FAUSTINO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 35.456.284, de 30 años de edad, de nacionalidad Argentina, Soltero, de profesión herrero, Nacido en la localidad de Posadas, Misiones, el día 16 de Diciembre de 1.990, instruido, sabe leer, escribir y firmar, con domicilio actual en Barrio Itaembé Guazú Calle Camelia N° 11088; hijo de Luis Fernando Faustino y de Margarita Ortellado López, a fin de notificar de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° /21,. Cumplimentado que fuera sírvase remitir copia del ejemplar, a efectos de ser agregado a la presente causa. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes pertinentes, dice: "Posadas Misiones, 19 de Abril de 2.021. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Dictar el SOBRESEIMIENTO en la presente causa EXPTE. N° 29/2.014 BIS 9901/14 FERNÁNDEZ LUIS FAUSTINO, SOSA FEDERICO DANIEL S/ HURTO del ciudadano FERNÁNDEZ LUIS FAUSTINO, en orden al delito de HURTO AGRAVADO (Art. 163 Inc. 66 del C.P.A.) que preventivamente se le incoara, por aplicación de lo dispuesto por el Art. 340 3 Inc. d) del C.P.P. y con los alcances de los Arts. 338 y 339 del cuerpo legal citado. Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Notificaciones de Rigor y Oportunamente Firme que Fuera Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Sergio F. Serfaty. Secretario.-

SC18075 E15388 V15392

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se hace saber a los señores herederos del Señor ROBERTO CARLOS

AMARILLA D.N.I. 18.353.100, que, en los autos caratulados, "EXPEDIENTE N° 10219/2.007 CONT. FISCAL MAYOR JULIO C. CAMPUZANO REQ. N° 218/07 S/ RENDICIÓN DE CUENTAS DE MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN EJERCICIO 2.007", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído, a Fs. 469, providencia, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: POSADAS, 27 de Abril de 2.021... Mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, se CITE y EMPLACE por el término de cinco (5) días a los herederos del Sr. ROBERTO CARLOS AMARILLA D.N.I. 18.353.100 a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco. Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC18081 E15389 V15393

EDICTO: La Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, COMUNICA que ha dispuesto la INTIMACIÓN a la Comisión Directiva, con mandato vencido, de la Asociación Civil Santo Pipó Sporting Club A-786 para que en el plazo de 10 días hábiles acompañe toda la documentación Jurídica y contable de la Asociación y proceda a su regularización bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edicto por 3 (tres) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PP111554 $720,00 E15390 V15392

EDICTO: La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Misiones, INTIMA a los miembros de la COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ANTONIO, Personería Jurídica Nº A-2453 a que en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la última publicación presenten la documentación Jurídica y Contable que adeuden a la fecha, bajo apercibimiento de ser considerada acéfala y convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de nuevas autoridades y tratamiento del estado y Regularización o Disolución de la Entidad. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días. Dr. Héctor Franco. Director General. Dr. Adrián Bellone. Director de Entidades Civiles.-

PP111570 $1.080,00 E15390 V15392

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3 Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní Nº 122, de la ciudad de Pto. Iguazú Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA durante cinco 05 días la citación del ciudadano CUENCA GONZALO con último domicilio en 24 viviendas Barrio Altos del Paraná al final del Palo Rosa de esta ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Mnes., de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P. quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.), a fin de recepcionárseles DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa "EXPTE. Nº 145103/2.018 - DAVALOS JORGE ADRIÁN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO" (Art. 156 del C.P.P). María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC18082 E15391 V15395

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 287/21 EXPEDIENTE Nº 04496-L-2020, LÓPEZ SERGIO ABEL IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC. 12- LOTE 056B- DPTO. 6- NOM. CATASTRAL: SECC. 12- PARC. 056B- Bº LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO- 8 VIV.- EL ALCÁZAR (ÚNICA ENT. 8 VIV.) EL ALCÁZAR.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, suscripto a favor del Sr. LÓPEZ SERGIO ABEL, D.N.I. Nº 34.824.213, sobre la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 12- LOTE 056B- DEPTO. 6- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 12- PARC. 056B- Bº LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO- 8 VIVIENDAS- EL ALCÁZAR (ÚNICA ENT. 8 Viv.) EL ALCÁZAR.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.416-6), perteneciente al Sr. LÓPEZ SERGIO ABEL, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111266 A Pagar $1.890,00 E15391 V15393

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 055/21 EXPEDIENTE Nº 04497-G-2020, GODOY HERMELINDA IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADMINIST. DPTO. 4- B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO- 30 ESPECÍFICO- PUERTO ESPERANZA (ÚNICA ENT. 30 VIV.) PUERTO ESPERANZA VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves en Condominio,

Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda, por medio del cual se Preadjudicó a los Sres. GODOY HERMELINDA, D.N.I. N° 26.207.967 y FERREIRA MARCELINO, D.N.I. N° 34.762.446, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 000C- DEPTO. 4- NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ. 000C- B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO- 30 VIVIENDAS- PUERTO ESPERANZA (ÚNICA ENT. 30 VIV.) PUERTO ESPERANZA.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.223-14), perteneciente a los Sres. GODOY HERMELINDA y FERREIRA MARCELINO, el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las Acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111267 A Pagar $1.890,00 E15391 V15393

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0409/21 EXPEDIENTE Nº 04517-S-2020, SOSA ELENA MABEL-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS- FACHINAL (M.V.) CASA N° 5- FACHINAL.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó a los Sres. SOSA ELENA MABEL, D.N.I. N° 24.906.583 y PINTOS DA SILVA BRÍGIDO, D.N.I. N° 29.785.329, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 0005 - NOMENCLATURA CATASTRAL: FINCA: 5 - B° LOCALIDAD: 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - FACHINAL (M.V.) FACHINAL.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.935 - 9), perteneciente a los Sres. SOSA ELENA MABEL y PINTOS DA SILVA BRÍGIDO, el cambio de Situación Habitacional de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.-Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111268 A Pagar $1.620,00 E15391 V15393

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0542/21 EXPEDIENTE Nº 04977-G-2018, GUTIERREZ DAIANA BELÉN-IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL SEC. 0- CH. 0- MZ. 0012- LOTE 36- Bº RELOCALIZADOS 243 VIV. COL. SAN ISIDRO- PDAS.-VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó a la Sra. GUTIERREZ DAIANA BELÉN, D.N.I. Nº 38.565.903 la vivienda identificada como: MANZ. 0012- LOTE 36- Bº LOCALIDAD: RELOCALIZADOS- 243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO- POSADAS- POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.355-243), perteneciente a la Sra. GUTIERREZ DAIANA BELÉN el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111269 A Pagar $1.620,00 E15391 V15393

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA DIRECTORIO Nº 0106/21 EXPEDIENTE Nº 05032-P-2020, PIRES SERGIO VILMAR- ALQUILER S/IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: MZ. A- MBK. 18- NOM. CATASTRAL: SECC. 2- MZ. 249- PARC. 18- CALLE ENTRE RÍOS- PART. 6602- Bº LOCALIDAD: 60 VIV.- SAN JAVIER.-VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Nº 1267/19 Reg. Presidencia I.PRO.D.HA. de fecha 14/11/2019 mediante la cual se Renovó el Contrato de Locación de Inmueble por el término de veinticuatro (24) meses a favor del Sr. PIRES SERGIO VILMAR, D.N.I. Nº 27.429.948 de la vivienda determinada como: Denominación Administrativa: MANZ. A- MONOB. 018- Nomenclatura Catastral: MANZ. 0249- PAR. 0018- CALLE ENTRE RÍOS Y MISIONES- FINCA 18- PART. 6602- Bº LOCALIDAD: 60 VIV. SAN JAVIER- SAN JAVIER.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (478–88) perteneciente al Sr. PIRES SERGIO VILMAR, el Cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto, a dar inicio a las Acciones Legales tendientes al recupero del bien Inmueble y cobro de la deuda existente.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111270 A Pagar $1.980,00 E15391 V15393

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0463/21 EXPEDIENTE Nº 05916-N-2019 NÚÑEZ

EVA IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITACIONAL SECC. 2- MZ. 47- LOTE 2- Bº 30 VIV. EL SOBERBIO- INUNDADOS- EL SOBERBIO- MISIONES.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó a la Sra. NÚÑEZ EVA, D.N.I. Nº 16.702.122 la vivienda identificada como Denominación Administrativa: SECC. 2- MANZ. 0047- LOTE 0002- Nomenclatura Catastral: SECC. 002- MANZ. 0047- PARC. 0002- PART. 4965- Bº LOCALIDAD: 30 VIV. EL SOBERBIO- INUN.- EL SOBERBIO.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (140-7), perteneciente a la Sra. NÚÑEZ EVA el cambio de situación habitacional, de "I" a "L". ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeuden.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111271A Pagar $1.710,00 E15391 V15393

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0392/21 EXPEDIENTE Nº 06064-V-2020, VALDEZ ROCÍO BELÉN-IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM: MZ. 08- LOTE 20- RELOCALIZADOS- 243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO- POSADAS.-VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 16/07/2018 mediante el cual se adjudicó a la Sra. VALDEZ ROCÍO BELÉN, D.N.I. N° 38.253.643 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. 0008- LOTE 20- Nomenclatura Catastral: CALLE 236- B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS– 243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO- POSADAS- POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.355-194), perteneciente a la Sra. VALDEZ ROCÍO BELÉN el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111272 A Pagar $1.800,00 E15391 V15393

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA DIRECTORIO Nº 0109/21 EXPEDIENTE Nº 06066-M-2020, MOREL DOMINGA– IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITACIONAL– DENOM. ADMINIST.: SECC. 0– MZ. 02– MBK. 01– NOMENC. CATASTRAL: SECC. 021– MZ. 0082– PARC. 0016– PART. 102043– Bº 100 VIV. ITAEMBÉ MINÍ – POSADAS.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Boleto de Compraventa suscripto en fecha 12/08/1996 entre el I.PRO.D.HA. y la Sra. MOREL DOMINGA, D.N.I. Nº 5.778.679 por medio del cual se le Adjudicó a ésta la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 02– MONOB. 01– NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 021– MANZ. 0082– PARC. 0016– PART. 102043– Bº LOCALIDAD: 100 VIV. ITAEMBÉ MINÍ– POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (532–55) perteneciente a la Sra. MOREL DOMINGA el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente AUTORIZAR a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar a las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111273 A Pagar $1.890,00 E15391 V15393

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 0214/21 EXPEDIENTE Nº 07395-C-2018, CRUZ PÉREZ EMILIO FERMÍN- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 17- MZ. 335- LOTE 18- NOMEN. CATASTRAL: SECC. 17- MZ.- 335- PARC. 18- CALLE Nº 148- FINCA 6158- PART. 138947- Bº LOCALIDAD 2096/2331- 50 VIV. D/08 PDAS. I (GIOVINAZZO S.A.) PDAS.- MNES.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABRÓGUESE la Resolución Nº 1718/17, registro Directorio, de fecha 09/10/2017, dejando sin efecto la adjudicación de los Sres. CRUZ PÉREZ EMILIO FERMÍN, D.N.I. Nº 92.448.719 y EGUI OLGA ISABEL, D.N.I. Nº 16.235.269, sobre la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 17- MANZ. 0335- LOTE 18- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 017- MANZ. 0335- PARC. 0018- NRO. CALLE: 148- FINCA 6158- PART. 138947- Bº LOCALIDAD: 2096/2331- 50 VIV. D/08- POSADAS I (GIOVINAZZO S.A.) POSADAS, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de los Sres. CRUZ PÉREZ EMILIO FERMÍN y EGUI OLGA ISABEL (1.862-6) el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO

3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente AUTORIZAR a la Apoderada Judicial del Instituto a iniciar a las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111274 A Pagar $2.250,00 E15391 V15393

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los sucesores de la Sra. ASCARZA NATALIA CAROLINA D.N.I. N° 28.412,379, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "EXPTE. N° 18773/2.021 ASCARZA NATALIA CAROLINA S/ SUCESORIO" Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 10 de Mayo de 2.021.- Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP111579 $900,00 E15391 V15393

EDICTO: Sala Segunda de la Excelentísima Cámara de Apelaciones, en lo Civil, Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria, a cargo de la Dra. Ana Paula Molina y Silvia Molinolo de Panza, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Miranda, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Ayacucho N° 1.299, 2° piso, hace saber a ADRIÁN RODRIGO BARRIOS, D.N.I. 30.044.221, que en los autos caratulados "EXPTE. N° 14553/2.013 FERNÁNDEZ NORA MARGARITA C/ BARRIOS ADRIÁN RODRIGO Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", con trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, que en fecha 18 de Febrero de 2021 se ha dictado sentencia en la que se dispone: Hacer lugar parcialmente al recurso de fs. 297 y 304. Modificar el monto de condena impuesto en la sentencia de grado en el rubro incapacidad y establecerlo en la suma de Pesos Ciento cincuenta y cinco mil Trescientos uno ($ 155.301) con más intereses tasa activa Banco de la Nación Argentina desde el 17 de Agosto de 2.018 (fecha de la sentencia de primera instancia) y hasta su efectivo pago. Rechazar los restantes agravios. Costas de Alzada a los demandados vencidos (Art. 68 C.P.C.C.F. y V.F.) Dejar sin efecto las regulaciones de honorarios efectuadas en el fallo apelado. Confirmar la sentencia en Jo demás que decide y fuera materia de agravios. Diferir la regulación de honorarios de Alzada para su oportunidad. Publíquese por dos días. Posadas, Mnes. 22 de Abril de 2.021. Dra. Ana Paula Molina Dra. Silvia Molinolo de Panza. Dra. Patricia Miranda. Secretaria.-

PP111584 $1.440,00 E15391 V15392

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735 P.B. CITA al Sr. JOSÉ PROCH a estar a derecho dentro del término de cinco días, en autos: "EXPTE. 100613/2020 WONIAZUK EDUARDO ERNESTO C/ PROCH JOSÉ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 26 de Abril de 2.021. Fdo. Dra. Gabriela F. Canalis Juez por subrogación legal. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP111588 $540,00 E15392 V15393

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la 1ra. Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en el 2do. piso de la Avda. Santa Catalina N° 1.735 (Palacio de Justicia) de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a comparecer y estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 118.701/2.018 PERALTA OLGA BEATRIZ C/ JAPCOV COSME S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a quien o quienes se consideren con derechos respecto al inmueble individualizado como: LOTE N° 20 de la Parcela 20 de la Manzana 009, nomenclatura catastral DEP. 04 - MUN. 59 - SECC. 14 - CHACRA 0109, MANZANA 0009, Partida inmobiliaria N° 27.839, sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes, Publíquese por dos (2) días. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP111591 $840,00 E15392 V15393

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de Leandro N. Alem, a cargo de la Dra. Pamela A. Barrios Caram, Sec. N° 2, sito en Av. San Martín esquina San Lorenzo de Leandro N. Alem, en los autos: "EXPTE. N° 68200/2.018 PERGHER ADOLFO ROBERTO Y PIZL VERÓNICA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes PERGHER ADOLFO ROBERTO D.N.I. N° 7.486.737 y de PIZL VERÓNICA D.N.I. N° 3.684.811. Publíquese por un día. Leandro N. Alem, Misiones, 13 de Abril de 2.021 Dra. Alejandra Carina Sviercz Secretaria.-

PP111592 $390,00 V15392

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en el Palacio de Justicia, Planta

Baja, Av. Santa Catalina Nº 1.735, de la ciudad de Posadas, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 144231/2.018 RIVAS MARIELA SILVANA C/ GARCÍA TERESA Y/O OCUPANTES S/ ESCRITURACIÓN"; CITA y EMPLAZA por treinta (10) días a la Sra. TERESA GARCÍA Vda. de ACASUSO con domicilio en calle Colón Nº 651, Posadas, Mnes. y/o quien resulte responsable o con derecho. Téngase por iniciada demanda de demanda de Escrituración respecto al inmueble identificado como: Matrícula (4) 23085 Capital; Dpto. 04, municipio 59, sección 17, Ch. 0000, Mz. 00110, parcela 33. Practíquese por edicto la notificación conferida en autos, las que se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, por el término de dos (2) días, para que comparezca el demandado en el plazo de diez (10) días a ejercer los derechos que le pudieran corresponder bajo apercibimiento de Designar Defensor para que lo represente. Posadas, Misiones, 07 de Abril de 2.021. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP111594 $1.140,00 E15392 V15393

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina Nº 1.735, Palacio de Justicia, planta baja, de la ciudad de Posadas, perteneciente a la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, por Subrogación Legal, en los autos caratulados "EXPTE. N° 99336/2.019 BOGADO ELSA DORA C/ URVANI ARMANDO SIMÓN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA al Sr. URVANI ARMANDO SIMÓN y/o quien se crea con derecho y/o quien resulte responsable, sobre el inmueble sito en la sobre el inmueble sito en la calle A. Bomplan N° 1.701 esquina con la calle Hungría de la ciudad de Posadas, identificado como Departamento 04; Municipio 59; Sección 01; Chacra 0204; Manzana 0018; Parcela 02, Matrícula (4) 6885; Partida Inmobiliaria 16416, la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP111595 $1.620,00 E15392 V15394

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero N° 1.744 (ex-270) CITA por cinco días a RUDECINDO ROCA Y MUGERZA y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos, a comparecer en juicio "EXPTE. N° 86398/2.015 (EX 6355/2.014) VAN DE VELDE ANA INÉS C/ MUGERZA RUDENCINDO ROCA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" y "EXPTE. N° 86.398/2015 bis 1/14 (EX 6355/2.014) VAN DE VELDE ANA INÉS S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", respecto al inmueble denominado en plano de mensura particular simple como Lote 5-b, proveniente del lote 45 o de la chacra subdivisión del lote 45 de la Colonia Gobernador Roca, Municipio de Gobernador Roca, departamento de San Ignacio, Misiones, Registro de la Propiedad Inmueble al T° 6 F° 175 - Fca. 1133, depto. San Ignacio (en mayor extensión) y T° 130 - F° 118 - Fca. 27.287 Zona Mnes. (en mayor extensión), nomenclatura catastral: Dpto. 14, Mun. 40, Secc. 002, Chac. 000, Manz. 000, Parcela 0715 (parte), PI 24.675, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. Posadas, …de Mayo de 2.021. José Luis Fariña. Secretario.-

PP111598 $1.020,00 E15392 V15393

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de HILDA ELENA SOFIA LEA TIEMANN, L.C. N° 7.334.650 (EXPTE. N° 29008/17... S/ SUCESORIO). Publíquese un (1) día. Posadas, 25 de Octubre de 2019. Dr. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP111599 $150,00 V15392

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles, Mnes., Primera Circunscripción Judicial de Mnes, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, sito en Belgrano 520, de dicha ciudad, CITA a herederos y/o acreedores del Sr. BRUNO MEDINA D.N.I. N° 16.860.267 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley en autos "EXPTE. 17186/2.021 MEDINA BRUNO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese edicto citatorio durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Apóstoles, Misiones, 11 de Mayo de 2.021. Dra. Daniela Ester Dlutowski. Secretaria.-

PP111603 $300,00 V15392

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

JOAQUÍN GABRIEL ROCA

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval, sito en 3 de Febrero N° 1.744 (ex 270), Secretaría Única a mi cargo, hace saber por 5 días en "EXPTE. N° 547/2.005 - OZUNA HNOS. S.A. S/ QUIEBRA", que el Martillero Joaquín Gabriel Roca Matrícula N° 63 S.T.J., con oficinas en calle 25 de Mayo N° 1.685. REMATARÁ el día 18 de Junio de 2.021 a las 11:00 hs. en los Estrados del Juzgado, el inmueble

identificado como Nomenclatura Catastral: Dpto. 04; Municipio 59; Sección 03; Chacra 013; Manzana 010; Parcela 16; Matricula N° 24259 (4). Partida Inmobiliaria N° 24880 Sito en Av. Uruguay N° 4.431 Posadas. Medidas Lote: 10,93 por 23 mts. Superficie Edificada: 718.20 m2. Distribuidos en: Planta Baja: 239.296 m2. Cubiertos; 1° Piso: 226.184 m2; 2° Piso: 241.50; el tercer piso 241,50 m2. De los cuales 69.30 se encuentran cubiertos y 172.20 m2. descubiertos con estructura metálica tipo tinglado sin techar. BASE: PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000). Eventualmente de no existir postores, una vez transcurrida media hora, el inmueble saldrá a la venta con una BASE DE PESOS SIETE MILLONES ($ 7.000.000). Al Contado y Mejor Postor. SEÑA 10%, Comisión 6%, Abonado en el acto del remate. Impuesto al Sello 2,5% también a cargo del comprador y que será abonado al aprobar la subasta. Ocupado: Planta Baja: Edulfo Ozuna. Con venta de Muebles. 1° Piso: Desocupado. 2° piso: Sr. Ozuna y flia. DEUDAS: Consultar Expte. Consultas al martillero en sus oficinas horario comercial Cel. 376 4622914 / 4424818. Posadas, 12, de Mayo de 2.021. Dra. Viviana D'amore. Secretaria.-

PP111573 A Pagar $3.750,00 E15391 V15395

REMATE JUDICIAL POR:

EDMUNDO NORBERTO RODRÍGUEZ

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la avenida Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja (Palacio de Justicia), Posadas, Misiones, hace saber por tres días en "EXPTE. N° 10932/2.018 CARRO S.A. C/ BOGADO GRACIELA SUSANA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Edmundo Norberto Rodríguez (Matrícula N° 173, S.T.J., con domicilio en calle San Luis N° 112, Posadas) REMATARÁ el viernes 11 de Junio del año 2.021, a las 10:30 en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Poder Judicial de del edificio ubicado en la avenida Santa Catalina N° 1.735, subsuelo, Posadas, Misiones): UN AUTOMOTOR DOMINIO JOF-011, MARCA PEUGEOT, MODELO 207 COMPACT XR 1.4 TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10DBSR0050300, CHASIS PEUGEOT N° 9362NKFWMBB067038, MODELO AÑO 2.011, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA: BASE: Sin base, al contado y mejor postor. Seña: 20%, Comisión 10 %, a cargo del comprador, en el acto de la subasta, igualmente deudas e impuesto de sellos ante la D.G.R (1%) y el retiro del bien del lugar de depósito. DEUDAS: $ 30.734,72, a cargo del comprador. Más detalles consultar expediente. VISITAS: Domicilio social de CARRO S.A. avenida Quaranta N° 2.265, y Ruta Nacional 12 (rotonda), Posadas (Mnes.) de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 y sábados de 09:00 a 12:00. Consultas al Martillero sólo al Celular: 376 4260909. PROTOCOLO DE SUBASTA SE HACE SABER que en orden al Estado de Emergencia Sanitaria Nacional en relación al COVID-19, la subasta señalada precedentemente se desarrollará en el Salón de Usos Múltiples (SUM), con la concurrencia de las personas que asistan en tiempo y forma, provistas con las medidas de seguridad correspondientes (barbijo, etc.), respetando los protocolos establecidos en los decretos vigentes. Posadas, Misiones, 12 de Mayo de 2.021. Dra. María Eugenia Barrionuevo. Secretaria.-

PP111601 $2.700,00 E15391 V15393

REMATE JUDICIAL POR:

EDMUNDO NORBERTO RODRÍGUEZ

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la avenida Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja (Palacio de Justicia), Posadas, Misiones, hace saber por tres días en "EXPTE. N° 120058/2015 CARRO S.A. C/ ALVES DA SILVA JUAN ARIEL S/ EJECUCION PRENDARIA", que el Martillero Edmundo Norberto Rodríguez (Matrícula N° 173, S.T.J., con domicilio en calle San Luis N° 112, Posadas) REMATARÁ el viernes 11 de Junio del año 2.021, a las 09:00 en el Salón de Usos Multiples (SUM) del Poder Judicial del edificio ubicado en la avenida Santa Catalina N° 1.735, subsuelo, Posadas, Misiones): UN AUTOMOTOR DOMINIO "FAE-432", MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL COUNTRY 1.6, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° UNF315509, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWDB45X45T114412, MODELO AÑO 2005, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA: BASE Sin base, al contado y mejor postor. Sella: 20%, Comisión 10 %, a cargo del comprador, en el acto de la subasta, igualmente deudas e impuesto de sellos ante la D.G.R. (1%) y el retiro del bien del lugar de depósito. DEUDAS: $ 23.709,39, a cargo de la compradora. Mas detalles consultar expediente. VISITAS: Domicilio social de CARRO S.A. avenida Quaranta N° 2265, y Ruta Nacional 12 (rotonda), Posadas (Mnes.) de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 y sábados de 09:00 a 12:00. Consultas al Martillero solo al Celular: 376 4260909. PROTOCOLO DE SUBASTA SE HACE SABER que en orden al Estado de Emergencia, Sanitaria, Nacional en relación al COVID-19, la subasta señalada precedentemente se desarrollara en el Salón de Usos Múltiples (SUM), con la concurrencia de las per-

sonas que Asistan en tiempo y forma, provistas con las medidas de seguridad correspondientes (barbijo, etc.) respetando los protocolos establecidos en los decretos vigentes. Posadas, Misiones, 12 de Mayo de 2.021. Dra. María Eugenia Barrionuevo. Secretaria.-

PP111602 $2.700,00 E15391 V15393

REMATE JUDICIAL POR:

AIDA Z. BOGADO DE TESY WERNICKE

EDICTO: Juzgado Provincial Civil y Comercial Número Cinco, Secretaría Única, hace saber en autos "EXPTE. N° 74696/2.019 AVÍCOLA SANTA ANA C/ VIZCAYCHIPI, JOSÉ MARÍA S/ EJECUTIVO" que la Martillera Aida Z. Bogado de Tesy Wernicke, Matrícula 155, Superior Tribunal de Justicia, REMATARÁ: el automotor marca TOYOTA PICK UP modelo: HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI; dominio IIQ 071, motor marca TOYOTA, N° de motor: 1KD-7858898 chasis marca: TOYOTA; N° de chasis: 8AJFZ29G0A6092171, en el estado en que se encuentra y exhibe en Garaje Santa Fe, calle Santa Fe 1.538, Posadas, en horario comercial. La subasta se efectuará el día viernes 1° de Junio de 2.021 a las 10:00 horas en el salón de usos múltiples (SUM) del Superior Tribunal de Justicia, conforme acordada N° 80/2.020, ubicado en el Edificio de Tribunales de Avda. Santa Catalina 1735, Posadas. SIN BASE, Al Contado y Mejor Postor, Seña 20%, Comisión de la martillera 10%, sellado 3%. Deudas: Dirección General de Rentas $ 23.169,30 al 03/03/2.021; Municipalidad de Apóstoles $ 39.201,98; Juzgado Administrativo de Faltas de Municipalidad de Apóstoles, sin deudas. Informes: Oficina de la Martillera, calle Lanússe 1510 (ex-160), Posadas. Teléfono: 0376 4548497. WhatsApp: 0376 4548498. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP111606 $1.200,00 E15392 V15393

CONVOCATORIAS

CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO,

PRODUCCIÓN Y TURISMO DE

JARDÍN AMÉRICA Y ZONAS DE INFLUENCIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Consejo Directivo de la "Cámara de Industria, Comercio, Producción y Turismo de Jardín América y Zonas de Influencia", Personería Jurídica A-1383, CONVOCA a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día domingo 06 de Junio de 2.021 a las 16:00 horas, en primera convocatoria, la que se llevara a cabo de forma "presencial en ambiente abierto" en el predio del Aeroclub Jardín América, sito en Ruta 7, Km. 3,5 de nuestra localidad, predio cual cuenta con espacio verde abierto para albergar a la totalidad de los socios activos en los términos de la Resolución Res. 795 MG 3237 MSP (50% de la capacidad) a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

PUNTO 2) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

PUNTO 3) Elección de tres socios para escrutar los votos conjuntamente con el Secretario.

PUNTO 4) Consideración, aprobación o modificación de las Memorias, Balances Generales, Inventarios, cuentas de gastos y recursos e Informes de la sindicatura correspondiente a los ejercicios económicos: iniciado 01/01/2.012 finalizado 31/12/2.012; iniciado 01/01/2.013 finalizado 31/12/2.013; iniciado 01/01/2.014 finalizado 31/12/2.014; iniciado 01/01/2.015 finalizado 31/12/2.015; iniciado 01/01/2.016 finalizado 31/12/2.016; iniciado 01/01/2.017 finalizado 31/12/2.017; iniciado 01/01/2.018 finalizado 31/12/2.018; iniciado 01/01/2.019 finalizado 31/12/2.019; iniciado 01/01/2.020 finalizado 31/12/2.020.

PUNTO 5) Elección de Presidente, vicepresidente, secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Tres Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes del Concejo Directivo que se renovara en su totalidad por vencimiento de mandatos.

PUNTO 6) Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente por vencimiento de mandatos.

La lista completas con los respectivos cargos de los postulantes se recibirá en la SECRETARÍA de la CÁMARA hasta las 12:00 hs. del miércoles 19 de Mayo de 2.021, las que deberán cumplir las formalidades establecidas en el Estatuto. Las Memorias, Balances Generales, Inventarios, cuentas de gastos y recursos e Informes de la sindicatura y el padrón provisorio de asociados en condiciones Estatutarias de intervenir en la Asamblea convocada se encuentra a disposición de los asociados en la sede social en los horarios de 8:00 a 12 hs. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria si para el horario convocado no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto, quedando constituida la Asamblea y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan.

HORACIO DOSSO. Presidente Concejo Directivo.-

PP111569 $2.340,00 E15391 V15392

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE CAMPO VIERA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

La Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, COMUNICA que ha dispuesto de oficio la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la Asociación Bomberos Voluntarios de Campo Viera, Personería Jurídica A-2835, para el día 3 de Junio de 2.021, a las 19 horas en el domicilio sito en Avenida del Té N° 94 SUM Municipal de la Localidad de Oberá, Municipio de Campo Viera, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
2) Exposición de la situación actual de la Asociación, Manifestación de Bienes y Deudas.
3) Consideración de la continuidad y regularización de la asociación o su disolución y liquidación.
4) Para el caso que se decida la continuidad, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Aprobación de inventario de bienes y deudas 2.021. Y en caso de resolver la disolución, elección de dos socios liquidadores. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.

Dr. HÉCTOR JULIO FRANCO Director.-

PP111575 $960,00 E15391 V15392

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE
LA COLECTIVIDAD ALEMANA DE OBERÁ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, La Comisión Directiva del Centro Cultural y Deportivo de la Colectividad Alemana de Oberá tiene el agrado de CONVOCARLOS a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de Junio del año 2.021 a las 10 hs., en las instalaciones de la entidad, ubicada en Picada. Sargento Cabral del Departamento de Oberá, Provincia de Misiones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivo de realización de Asamblea fuera de los términos legales.
2. Designación de dos (2) socios asambleístas, para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor y del Revisor de Cuentas al 30 de junio de 2.020.
4. Designación de (3) tres socios asambleístas para realizar el escrutinio del acto eleccionario.
5. Elección de (4) cuatro miembros titulares en reemplazo de los señores Ángel Mattive, Carola Blasig, Carlos Ostapovicz y Víctor Oberman por finalización de mandatos.
6. Elección de (3) tres miembros suplentes en reemplazo de los. señores Germán Eichler y Alberto Koch por finalización de mandatos y del Sr. Rodolfo Feltan por renuncia.
7. Elección de (2) dos Revisores de Cuentas, un titular y un suplente, en reemplazo de los Sres. Neri Lindner y Walter Holzhaus por finalización de mandatos.
8. Tratamiento de la cuota social.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Artículo 6: Tienen voz y voto en la Asamblea los socios con una antigüedad de seis meses, una vez cancelada su cuota de ingreso, y los socios vitalicios. Artículo 8: El socio que adeudare tres mensualidades no tendrá derecho a votar en la Asamblea. Artículo 14: Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sin obtener quórum, la Asamblea se realizará con el número de socios presente.

Nota: No se suspende por mal tiempo. a) En el supuesto caso de que un grupo de socios integren una lista para el acto eleccionario, la misma deberá ser presentada con una anticipación de no menos de 48 horas a la Comisión Directiva a fin de que se fiscalice si los postulantes reúnen los requisitos exigidos por los Estatutos Sociales.

ALEJANDRO SCHROTT. Presidente.

CAROLA BLASIG. Secretario.-

PP111577 $2.040,00 E15391 V15392

COLEGIO DE PROFESIONALES DEL
SERVICIO SOCIAL DE MISIONES
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

El Colegio de Profesionales del Servicio Social de Misiones CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria, para el día viernes 11 de Junio de 2.021 a las 17 hs. en la sede de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Tucumán 1.946, de la ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 colegiados presentes para firmar el Acta de la Asamblea con el Presidente y Secretaria.
2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3) Puesta a consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Marzo de 2.020.
4) Actualización del valor de los aranceles estipulados en el Nomenclador del COPOSSMI. Pasada 1 hora del horario fijado para el inicio de la Asamblea ésta se llevará

a cabo únicamente con los matriculados presentes que estén en condiciones de votar.
Lic. LORENA ELIZABET BENÍTEZ. Vicepresidente.-

PP111583 $1.020,00 E15391 V15392

INSTITUTO MATERNO INFANTIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Junio de 2.021 a las 18 horas en Kennedy 242, Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio al 31/01/2.021. Gestión del directorio. Honorario directorio. Asignación resultados.
2) Designación de directores titulares y suplentes.
3) Designación de accionistas para firmar el acta.
Lic. ALEJANDRA G. TRENDEL. Presidente.-

PP111597 $900,00 E15391 V15395

ASOCIACIÓN CIVIL MISIONES CRECE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil sin fines de lucro y de bien común “Misiones Crece” con Personería Jurídica N° A-1847, con domicilio social en Av. Tomas Guido N° 4312 de esta ciudad de Posadas. CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 5 de Junio del 2.021 a partir de las 17 hs. en sede social, tomando todas las medidas ante la emergencia sanitaria el CO-VID19 y siguiendo la normativa conjunta entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Salud Pública 725 y 3.237 respectivamente.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para acompañar la firma del Acta de la Asamblea.
2) Puesta en consideración del Estado Contable y Cuenta de Gastos del Ejercicio finalizado el 31/12/2.019.
3) Elección de Autoridades de Comisión Directiva completa por vencimiento de mandato.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados la versión digital del Padrón de Socios con derecho a Voto, así como los teléfonos de contacto del Presidente y Secretario para confirmar asistencia a la Asamblea y comunicar protocolo ANEXO I de asistencia para la misma.-
PATRICIA KARINA BENÍTEZ. Presidente.-

PP111590 $1.440,00 E15392 V15393

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ARTE

Y CULTURA DE SAN VICENTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N C O C A T O R I A :

La Asociación Civil Centro de Arte y Cultura de San Vicente, personería jurídica A-1922, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 del mes de Junio, del año 2.021, a las 19 horas en el lugar: Casa de la cultura y del bicentenario, de la localidad de San Vicente, Provincia de Misiones, sito en Av. Libertador y Güemes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de las memorias, balances e informes de revisores de cuenta y del auditor correspondiente a los ejercicios finalizados en fecha 30/04/2.016; 30/04/2.017; 30/04/2.018; 30/04/2.019; 30/04/2.020 y 30/04/2.021.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.
4) actualización del valor de la cuota societaria.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en Av. Libertador 651 de San Vicente, en los horarios de 8:00 a 12:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Sin otro particular lo saludo respetuosamente.
RAMOS PITCH RICARDO. Presidente.-

PP111593 $1.080,00 E15392 V15393

ASOCIACIÓN CENTRO INDUSTRIAL.

DE PANADEROS DE LA PCIA. DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La asociación Centro Industrial de Panaderos de la Pcia. de Misiones, personería jurídica A-250, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16/06/2.021, a las 19 hs., sito en calle Núñez 6.630, de la ciudad de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
2) Elección total de los miembros de la Comisión Directiva del Centro Industrial de Panaderos y la Comisión Revisora de cuentas, por finalización de Mandato.
NÚÑEZ ANDREA. Secretaria de Actas.-

PP111596 $660,00 E15392 V15393

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO ITAEMBÉ GUAZÚ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Club Atlético Itaembé Guazú, Personería Jurídica, A N° 4.774, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 26 de Junio de 2.021 a las 18:00 hs. en el lugar: Calles Las Calandrias y Las Camelias Polideportivo del barrio Itaembé Guazú, de Posadas provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y la secretaria firmen el acta de Asamblea.
2. Tratamiento y Aprobación de la Declaración Jurada e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado con fecha del 31 de Diciembre del 2.019.
3. Tratamiento y Aprobación de la Memoria, balance contable e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre del 2.020.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de lunes, miércoles y viernes de 18:00 hs a 21:00 hs; martes y jueves de 17 hs. a 20 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

DANIELA FERNÁNDEZ. Secretaria.-

PP111604 $1.140,00 E15392 V15393

CÁMARA REGIONAL DE INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La Comisión Directiva de la Cámara Regional de Industria, Producción y Comercio de Oberá, Personería Jurídica A-265, CONVOCA a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria anual, a llevarse a cabo el día miércoles 16 de Junio de 2.021, a las 19:00 horas en el Cine Teatro Oberá sito en San Martín N° 1.049, de la ciudad de Oberá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

PUNTO 2) Elección de dos asambleístas presentes para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

PUNTO 3) Tratamiento y Consideración de la Extemporaneidad de la Asamblea - Decretos Nacionales N° 260 y 297/2.020 Disposiciones DGPJ y RP 54, 55, 63, 64, 65, todas año 2.020 - Emergencia Sanitaria (COVID-19) Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

PUNTO 4) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio comprendido entre el 19 de Septiembre de 2.019 y el 31 de Agosto de 2.020.

PUNTO 5) Consideración, de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Septiembre de 2.019 y el 31 de Agosto de 2.020.

PUNTO 6) Elección de asociados, que se encuentren en condiciones Estatuarias, para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Vicepresidente 3°, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares 1°, 2°, 3°, 4° y Vocales Suplentes 1°, 2°, 3°, 4° de la Comisión Directiva todos para el período 2.020-2.021 que se renueva en su totalidad por vencimiento de mandatos.

PUNTO 7) Elección de asociados, que se encuentren en condiciones Estatuarias, para ocupar los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.-

La Lista completas de Candidatos a ocupar los Órganos sociales se recibirán en la sede de la Entidad hasta el día 27 de Mayo de 2.021 a las 12 hs. las que deberán cumplir las formalidades establecidas en el Art. 29 del Estatuto.

La Memoria, Balance de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos Informe del Auditor, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el padrón provisorio de asociados en condiciones Estatutarias de intervenir en la Asamblea convocada se encuentra a disposición de los asociados en secretaria institucional de la Entidad en los horarios de 8:30 a 12 hs.

La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, quince (15) minutos después de la hora fijada en la convocatoria si para el horario convocado no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto, quedando constituida la Asamblea y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan.

MELNICZUK CARLOS Presidente.-

PP111605 $2.940,00 E15392 V15393

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad LLAMA a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021.-

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/15-0030-LPU21.-

OBRA: Construcción de Pasarela Peatonal RN N°14-Prog.:871,70 Oberá- Misiones.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos veintiocho millones novecientos veinte mil seiscientos diecinueve ($ 28.920.619,00) referidos al mes de Agosto de 2.020 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos: Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Seis con 19/100 ($289.206,19).

APERTURA DE OFERTAS: 31 de Mayo de 2.021 a las 10:00. hs. Mediante el sistema CONTRAT.AR (httbs://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de Mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal electrónico de contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

PP111441 A Pagar $7.200,00 E15383 V15397

PROVINCIA DE MISIONES

JEFATURA DE POLICÍA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.021 Autorizada por RESOLUCIÓN N° 287/2.021 (10/05/2.021). EXPTE. N° 2025-CD-054-2.021

LLÁMASE a Licitación Pública, para la adquisición de un (1) Camión Cisterna para el Parque Automotor Policial-Dirección Bomberos de la Policía de la Provincia de Misiones.-

FECHA APERTURA: 02/06/21.

HORA APERTURA: 8:30.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.

RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial., sito en calle Buenos Aires N° 2464 (ex 626) de la ciudad de Posadas, Misiones.

RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 18/05/2.021.

PP111612 A Pagar $1.080,00 E15392 V15394